

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA LA MEJOR OFERTA DEL LOTE 1 DIVERSIFICACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LA ECONOMÍA ANDALUZA: ACCESO A LOS MERCADOS INTERNACIONALES DE LAS PYMES DE SECTORES PRIORITARIOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE PROPUESTAS INNOVADORAS DE ACTUACIÓN FINANCIADAS CON FONDOS EUROPEOS (ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS) EN ÁREAS SINGULARES. CONTR 2025_509590

Visto el expediente incoado para la contratación de los servicios de referencia, mediante procedimiento abierto y por lotes, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 24 de noviembre del 2025 se publicó el anuncio de licitación en el perfil del contratante de TRADE, por el que se procedió a la convocatoria de la correspondiente licitación mediante procedimiento abierto con número de expediente CONTR 2025_509590.

La fecha límite para presentación de ofertas se estableció el 22 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas.

Presentaron oferta **para el LOTE 1** dentro del plazo límite establecido, según consta en el justificante de presentación de ofertas del Portal Sirec, las siguientes empresas:

1. **INNOVA NEXT SLU**
2. **KPMG ASESORES S.L.U.**
3. **ECOSOLVE SL**
4. **FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV)**
5. **TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L.**
6. **CONGENIA CYL S.L.**

SEGUNDO.- En la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 9 de enero de 2026 se procedió a través de SIREC Portal de licitación electrónica a la apertura y posterior análisis de los sobres electrónicos nº1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) de las licitadoras que se habían presentado al LOTE 1 de la licitación, acordando, por un lado, la admisión de las licitadoras INNOVA NEXT SLU, TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L. y por otro lado, requerir subsanación a las licitadoras KPMG ASESORES S.L.U., ECOSOLVE S.L., FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV) y CONGENIA CYL S.L. por haberse detectado defectos en la documentación que presentaron en el sobre electrónico nº 1.

TERCERO.- Reunida la Mesa de Contratación en sesión de fecha 27 enero de 2026, a los efectos de analizar el resultado del requerimiento de subsanación a las licitadoras KPMG ASESORES S.L.U., ECOSOLVE S.L., FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV) y CONGENIA CYL S.L. de la documentación contenida en su sobres electrónico nº 1, tras el análisis de la documentación aportada, se acordó por un lado admitir a las licitadoras ECOSOLVE SL y CONGENIA CYL S.L. y por otro, y por los motivos que en el Acta de dicha fecha se indicaron, excluir a la licitadora KPMG ASESORES S.L.U.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		16/04/2026 17:45:45	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6dkpT0OC5l165pKT43EpYYkeh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En la misma sesión de fecha 27 de enero de 2026, se acordó solicitar una subsanación, no requerida por error en primer término a la licitadora FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV).

CUARTA.- Reunida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 4 febrero de 2026, a los efectos, en primer lugar, de analizar el resultado del requerimiento de subsanación a la licitadora FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV) de la documentación contenida en su sobre electrónico nº 1, tras el análisis de la documentación aportada, y por los motivos que en el Acta de dicha fecha se indicaron, se acordó, admitir a la mencionada licitadora.

A continuación, la Mesa Contratación procedió a la apertura de los sobres electrónicos nº 3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas) del LOTE 1 de las ofertas que continuaban en el procedimiento, dándose lectura de su contenido, siendo la oferta la siguiente:

LOTE 1: OFERTAS ECONÓMICAS:

SOBRE 3. OFERTA ECONOMICA	PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN	Fundacion Instituto Ricardo Valle de Innovación (InnovaIRV)	CONGENIA CYL, S.L.	Ecosolve SL	INNOVA NEXT SLU	TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L.
Diversificación y valorización de la economía andaluza: Acceso a los mercados internacionales de las pymes de sectores prioritarios.	20.661,16 €	17.975,20 €	15.080,00 €	17.300,00 €	19.832,80 €	12.396,69 €

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		16/04/2026 17:45:45	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6dkpT0OC5I165pKT43EpYYkeh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 1: OFERTAS CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	Fundacion Instituto Ricardo Valle de Innovación (InnovaIRV)	CONGENIA CYL, S.L.	Ecosolve SL	INNOVA NEXT SLU	TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L.
2.1.- Por poseer el equipo técnico un carácter multidisciplinar (titulaciones universitarias diferentes entre los miembros del equipo técnico) (De 0 a 2 puntos).	TRES TÍTULOS DIFERENTES para los miembros del equipo propuesto	TRES TÍTULOS DIFERENTES para los miembros del equipo propuesto	TRES TÍTULOS DIFERENTES para los miembros del equipo propuesto, pero uno en francés sin traducción oficial al castellano	TRES TÍTULOS DIFERENTES para los miembros del equipo propuesto	TRES TÍTULOS DIFERENTES para los miembros del equipo propuesto
2.2.- Por poseer los miembros del equipo técnico (director/a y consultores/as) experiencia adicional, en los últimos CINCO años, en trabajos de igual o similar naturaleza a los exigidos en la solvencia técnica como medio 2. (De 0 a 9 puntos).	Aporta documentación que se traslada al departamneto técnico para informe	Aporta documentación que se traslada al departamneto técnico para informe	Aporta documentación que se traslada al departamneto técnico para informe	Aporta documentación que se traslada al departamneto técnico para informe	Aporta documentación que se traslada al departamneto técnico para informe
2.3.- Por poseer los miembros del equipo técnico experiencia en el análisis de los Fondos Europeos, ordinarios y extraordinarios, adicionales a los a aportar en solvencia, en su caso, a lo largo de su trayectoria profesional. (De 0 a 6 puntos)	Aporta documentación que se traslada al departamneto técnico para informe	Aporta documentación que se traslada al departamneto técnico para informe	Aporta documentación que se traslada al departamneto técnico para informe	Aporta documentación que se traslada al departamneto técnico para informe	Aporta documentación que se traslada al departamneto técnico para informe
2.4.- Compromiso de realizar entrevistas adicionales a las 8 exigidas en cada una de las FASES 1 y 2 establecidas en el apartado de estructura y metodología de trabajo del Anexo I del PPT (0 a 14 puntos).	5+5	7+7	7+7	7+7	7+7
2.5.- Compromiso de identificar nuevos instrumentos de intervención como susceptibles de ser financiados con fondos europeos ordinarios o extraordinarios adicionales a los 4 exigidos en la Fase 3 del apartado de estructura y metodología de trabajo del Anexo I del PPT (de 0 a 12 puntos)	3	4	4	4	4
2.6.- Compromiso de identificar mejores prácticas, tanto a nivel nacional como europeo, que sirvan de referencia e inspiración para la formulación de las propuestas adicionales a las 3 exigidas en la Fase 4 del apartado de estructura y metodología de trabajo del ANEXO I del PPT de este contrato (de 0 a 6 puntos)	2	3	3	3	3
2.7.- Compromiso de diseño de hojas de rutas de los nuevos instrumentos de intervención y/o las modificaciones de los existentes seleccionados, adicionales a las 2 exigidas en la Fase 4 del apartado de estructura y metodología de trabajo del ANEXO I del PPT. (de 0 a 12 pto).	2	3	3	3	3
2.8.- Compromiso de remisión de los entregables en formatos adicionales a los formatos digitales exigidos en el PPT, de entre Powerpoint, Genially, Canva, Video, Presentación interactiva, Power BI (De 0 a 9 puntos)	PP+canva+PB	PB+PP+canva+video	PP+PB+canva+video	PB+PP+canva+Genially	PP+canva+video+PB



QUINTA.- A continuación, tras el análisis de la documentación contenida en los sobres electrónicos nº 3, la Mesa acordó por un lado, requerir subsanación a la licitadora FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV), así como documentación complementaria a la licitadora ECOSOLVE, S.L.; y por otro lado, solicitar al departamento técnico, informe sobre los criterios 2.2. y 2.3 de todas las licitadoras que continúan en el procedimiento en el LOTE 1.

La motivación del requerimiento de la subsanación y de la documentación complementaria se encuentra en el Acta de fecha día 4 febrero de 2026.

SEXTA.- Con fecha 27 de febrero de 2026 se reunió la Mesa de Contratación al efecto del análisis del resultado del requerimiento de la subsanación efectuada a la licitadora Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (InnovaIRV) y del requerimiento de documentación complementaria a ECOSOLVE S.L. de la documentación contenida en los sobres electrónicos nº3 presentada a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, así como la valoración de la documentación del sobre electrónico nº3 de las empresas licitadoras admitidas.

En primer lugar, la Mesa constató que las mencionadas licitadoras subsanaron y aportaron la documentación complementaria requerida.

A continuación, visto el Informe de Evaluación Técnica de fecha 20 de febrero de 2026 de evaluación de los criterios de calidad 2.2 y 2.3 del LOTE 1 contenidos en los sobres electrónicos nº3 de las licitadoras admitidas, en atención a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I del PCAP, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad, hacer las observaciones y modificaciones al mencionado informe recogidas en el Acta nº 4 de fecha 20 de febrero de 2026. Posteriormente, la Mesa asumió el informe del departamento técnico con las excepciones expuestas el Acta de 20 de febrero de 2026, estableciendo por tanto las siguientes puntuaciones para los criterios 2.2 y 2.3:

LOTE 1: Diversificación y valorización de la economía andaluza: Acceso a los mercados internacionales de las pymes de sectores prioritarios			
Empresa	Valoración Criterio 2.2	Valoración Criterio 2.3	Total
INNOVA NEXT S.L.U.	9 (3+3+3)	6 (2+2+2)	15
ECOSOLVE S.L.	9 (3+3+3)	6 (2+2+2)	15
TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L.	9 (3+3+3)	6 (2+2+2)	15
CONGENIA CYL S.L.	8 (3+3+2)	4 (2+2+0)	12
FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV)	5 (2+2+1)	6 (2+2+2)	11

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		16/04/2026 17:45:45	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6dkpT0OC5l165pKT43EpYYkeh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SÉPTIMA.- A continuación, en la misma sesión de fecha 27 de febrero de 2026, teniendo en cuenta, por un lado, las puntuaciones para los criterios de calidad 2.2. y 2.3 y, por otro lado, las ofertas para los criterios de calidad 2.1, y 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7 que fueron recogidas en el Anexo I del Acta de la Mesa de fecha 4 de febrero de 2026, se procedió, a la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP para los criterios 2.1, y 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7, para que, sumados a las puntuaciones de los criterios 2.2. y 2.3., obtener las puntuaciones totales de los criterios de calidad, siendo las siguientes:

LOTE 1: PUNTUACIONES CRITERIOS DE CALIDAD

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FORMULA	Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (Innova IRV)	CONGENIA CYL, S.L.	ECOSOLVE S.L.	INNOVA NEXT SLU	TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L.
2.1.- Por poseer el equipo técnico un carácter multidisciplinar (titulaciones universitarias diferentes entre los miembros del equipo técnico) (De 0 a 2 puntos).	2	2	2	2	2
2.2.- Por poseer los miembros del equipo técnico (director/a y consultores/as) experiencia adicional, en los últimos CINCO años, en trabajos de igual o similar naturaleza a los exigidos en la solvencia técnica como medio 2. (De 0 a 9 puntos).	5	8	9	9	9
2.3.- Por poseer los miembros del equipo técnico experiencia en el análisis de los Fondos Europeos, ordinarios y extraordinarios, adicionales a los aportados en solvencia, en su caso, a lo largo de su trayectoria profesional. (De 0 a 6 puntos)	6	4	6	6	6
2.4.- Compromiso de realizar entrevistas adicionales a las 8 exigidas en cada una de las FASES 1 y 2 establecidas en el apartado de estructura y metodología de trabajo del Anexo I del PPT (0 a 14	10	14	14	14	14



puntos).					
2.5.- Compromiso de identificar nuevos instrumentos de intervención como susceptibles de ser financiados con fondos europeos ordinarios o extraordinarios adicionales a los 4 exigidos en la Fase 3 del apartado de estructura y metodología de trabajo del Anexo I del PPT (de 0 a 12 puntos)	9	12	12	12	12
2.6.- Compromiso de identificar mejores prácticas, tanto a nivel nacional como europeo, que sirvan de referencia e inspiración para la formulación de las propuestas adicionales a las 3 exigidas en la Fases 4 del apartado de estructura y metodología de trabajo del ANEXO I del PPT de este contrato (de 0 a 6 puntos)	4	6	6	6	6
2.7.- Compromiso de diseño de hojas de rutas de los nuevos instrumentos de intervención y/o las modificaciones de los existentes seleccionados, adicionales a las 2 exigidas en la Fases 4 del apartado de estructura y metodología de trabajo del ANEXO I del PPT. (de 0 a 12 ptos).	8	12	12	12	12



2.8.- Compromiso de remisión de los entregables en formatos adicionales a los formatos digitales exigidos en el PPT, de entre Powerpoint, Genially, Canva, Video, Presentación interactiva, Power BI (De 0 a 9 puntos)	7	9	9	9	9
--	---	---	---	---	---

OCTAVA.- Y seguidamente en la misma sesión de 27 de febrero de 2026, se comprueba que todas las licitadoras que continúan en el procedimiento han superado el umbral mínimo de 40 puntos en el conjunto de los criterios de calidad establecido en el Anexo I del PCAP para poder continuar en el proceso selectivo, por lo que a continuación se procedió a efectuar los cálculos pertinentes para determinar si existe alguna oferta que se deba considerar anormalmente baja, conforme a los parámetros objetivos de aplicación del Apartado 8.D) del Anexo I del PCAP que rige la licitación.

SOBRE 3. OFERTA ECONOMICA	PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN	Fundacion Instituto Ricardo Valle de Innovación (InnovalRV)	CONGENIA CYL, S.L.	Ecosolve SL	INNOVA NEXT SLU	TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L.
Diversificación y valorización de la economía andaluza: Acceso a los mercados internacionales de las pymes de sectores prioritarios.	20.661,16 €	17.975,20 €	15.080,00 €	17.300,00 €	19.832,80 €	12.396,69 €

Siendo 4 o más las empresas licitadoras por lote que continúan en el procedimiento, el parámetro aplicado para determinar si alguna de las ofertas se debe considerar anormalmente baja el siguiente:

“4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

Aplicados los cálculos, el resultado indicó que el importe que determina anormalidad de la oferta es 14.119,18 euros, por tanto, la oferta económica presentada por la licitadora TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L. (12.396,69 €), presentaba valores anormales o desproporcionados, a tenor de lo previsto en los pliegos que rigen la contratación.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		16/04/2026 17:45:45	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6dkpT0OC5l165pKT43EpYYkeh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	Normal	+ 10%	-10%
Media	16.516,94 €	18.168,63 €	14.865,25 €
Media ajustada respecto de las ofertas que computan (no computa INNOVA NEXT SLU)	15.687,97 €		14.119,18 €

En base a lo anterior, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron conferir trámite de audiencia a la licitadora TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) para que justificase y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes, cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultasen pertinentes a estos efectos, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

NOVENA.- En la sesión de 9 de abril de 2026, y tras el análisis de la justificación de la oferta presentada por la licitadora TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L. y el análisis del informe técnico de fecha 25 de marzo de 2026, emitido por el departamento sobre dicha justificación, la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el art. 149.6 de la LCSP, acordó, no aceptar el citado informe técnico por las razones reflejadas en el Acta nº 11 de 9 de abril de 2026, así como proponer al órgano de contratación la NO ADMISIÓN de la oferta de TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L., al considerar que la justificación de la misma se basa en un incumplimiento de los pliegos que rigen la licitación al incluir en el equipo técnico a un perfil no cualificado y asignarle un 45,5% de las horas necesarias para la ejecución del contrato para realizar tareas que son propias del perfil consultor senior requerido, lo que se traduce en una oferta fundamentada en práctica inadecuada desde el punto de vista técnico y económico.

A continuación, por economía procesal y para el caso de que el órgano de contratación a la vista de la justificación de la empresa, el informe técnico y la propuesta realizada por la Mesa, considerase la NO ADMISIÓN de la oferta de TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L., se procedió a la continuación del procedimiento, y a aplicar los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP a la oferta económica, excluida la de la licitadora TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L., resultando la siguiente puntuación:

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		16/04/2026 17:45:45	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6dkpT0OC5I165pKT43EpYYkeh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EMPRESA	Oferta económica	Puntuación
Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (InnovaIRV)	17.975,20 €	25,17 pts
CONGENIA CYL, S.L.	15.080,00 €	30,00 pts
ECOSOLVE S.L.	17.300,00 €	26,15 pts
INNOVA NEXT SLU	19.832,80 €	22,81 pts

En cuanto a la valoración de los criterios de calidad valorados de forma automática, recogida en el Acta nº 4 de fecha 27 de febrero de 2026, fueron las siguientes:

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FORMULA	Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (Innova IRV)	CONGENIA CYL, S.L.	ECOSOLVE S.L.	INNOVA NEXT SLU
2.1.- Por poseer el equipo técnico un carácter multidisciplinar (titulaciones universitarias diferentes entre los miembros del equipo técnico) (De 0 a 2 puntos).	2	2	2	2
2.2.- Por poseer los miembros del equipo técnico (director/a y consultores/as) experiencia adicional, en los últimos CINCO años, en trabajos de igual o similar naturaleza a los exigidos en la solvencia técnica como medio 2. (De 0 a 9 puntos).	5	8	9	9
2.3.- Por poseer los miembros del equipo técnico experiencia en el análisis de los Fondos Europeos, ordinarios y extraordinarios, adicionales a los a aportar en solvencia, en su caso, a lo largo de su trayectoria profesional. (De 0 a 6 puntos)	6	4	6	6
2.4.- Compromiso de realizar entrevistas adicionales a las 8 exigidas en cada una de las FASES 1 y 2 establecidas en el apartado de estructura y metodología de trabajo del	10	14	14	14

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		16/04/2026 17:45:45	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6dkpT0OC5l165pKT43EpYYkeh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Anexo I del PPT (0 a 14 puntos).				
2.5.- Compromiso de identificar nuevos instrumentos de intervención como susceptibles de ser financiados con fondos europeos ordinarios o extraordinarios adicionales a los 4 exigidos en la Fase 3 del apartado de estructura y metodología de trabajo del Anexo I del PPT (de 0 a 12 puntos)	9	12	12	12
2.6.- Compromiso de identificar mejores prácticas, tanto a nivel nacional como europeo, que sirvan de referencia e inspiración para la formulación de las propuestas adicionales a las 3 exigidas en la Fases 4 del apartado de estructura y metodología de trabajo del ANEXO I del PPT de este contrato (de 0 a 6 puntos)	4	6	6	6
2.7.- Compromiso de diseño de hojas de rutas de los nuevos instrumentos de intervención y/o las modificaciones de los existentes seleccionados, adicionales a las 2 exigidas en la Fases 4 del apartado de estructura y metodología de trabajo del ANEXO I del PPT. (de 0 a 12 ptos).	8	12	12	12
2.8.- Compromiso de remisión de los entregables en formatos adicionales a los formatos digitales exigidos en el PPT, de entre Powerpoint, Genially, Canva, Video, Presentación interactiva, Power BI (De 0 a 9 puntos)	7	9	9	9



TOTAL PUNTUACIÓN CALIDAD	51 PTOS	67 PTOS	70 PTOS	70 PTOS
--------------------------	---------	---------	---------	---------

Y seguidamente en la misma sesión de 9 de abril de 2026, y a la vista de las puntuaciones correspondientes al conjunto de los criterios de calidad y del criterio económico, se procedió a su clasificación de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.6. del PCAP, obteniéndose el siguiente resultado:

EMPRESAS	Puntuación criterios de calidad	Puntuación oferta económica	PUNTUACIÓN TOTAL
CONGENIA CYL, S.L.	67,00	30,00	97,00
ECOSOLVE S.L.	70,00	26,15	96,15
INNOVA NEXT SLU	70,00	22,81	92,81
Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (InnovaIRV)	51,00	25,17	76,17

A la vista del resultado obtenido, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron por unanimidad proponer al órgano de contratación que, en el caso de que acordase la no aceptación de la oferta de TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L propuesta por la Mesa con anterioridad y, a la vista de la clasificación de las ofertas, se designe como mejor oferta a la presentada por CONGENIA CYL, S.L. al resultar la que obtiene la mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, así como se le requiera la documentación contenida en la cláusula 10.7 del mismo pliego.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE.

SEGUNDO.- El artículo 150.1 de la LCSP proclama que la mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo 149 de la LCSP, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta de determinación de la mejor oferta al órgano de contratación. Asimismo, señala que, para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		16/04/2026 17:45:45	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6dkpT0OC5l165pKT43EpYYkeh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- La cláusula 10.7 del PCAP establece que una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta de la mesa de designación de la mejor oferta, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.7. del PCAP a través de SiREC– Portal de licitación electrónica.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Una vez tramitado el procedimiento establecido en el art. 149 de la LCSP en relación con la oferta presentada por la licitadora que se encontraba incurso en valores anormales o desproporcionados por aplicación de los parámetros objetivos señalados en el apartado 8D) del Anexo I del PCAP, conforme a la propuesta realizada por la Mesa, NO ADMITIR la oferta de TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L. al considerar que la justificación de la misma se basa en un incumplimiento de los pliegos que rigen la licitación al incluir en el equipo técnico a un perfil no cualificado y asignarle un 45,5% de las horas necesarias para la ejecución del contrato para realizar tareas que son propias del perfil consultor senior requerido, lo que se traduce en una oferta fundamentada en práctica inadecuada desde el punto de vista técnico y económico.

Publíquese en el perfil del contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 de la LCSP, el informe emitido por la unidad técnica de fecha 25 de marzo de 2026, respecto a la justificación de la oferta presentada por TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L.

SEGUNDO.- Determinar como mejor oferta para la contratación del LOTE 1 del procedimiento de licitación de la prestación de los SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE PROPUESTAS INNOVADORAS DE ACTUACIÓN FINANCIADAS CON FONDOS EUROPEOS (ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS) EN ÁREAS SINGULARES. CONTR 2025_509590, la presentada por la empresa CONGENIA CYL, S.L. al resultar la empresa que obtiene la mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

TERCERO.- Ordenar que se requiera a la empresa CONGENIA CYL, S.L., en la forma prevista en la cláusula 10.7 del PCAP, para que, dentro del plazo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en dicha cláusula a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

CUARTO.- Disponer que la presente resolución se publique en el perfil de contratante, de forma que se permita a los restantes licitadores conocer el estado del procedimiento de licitación de referencia.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		16/04/2026 17:45:45	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6dkpT0OC5I165pKT43EpYYkeh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a computar desde el día siguiente al de la notificación realizada de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la citada ley, o interponer directamente Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Perfil del Contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		16/04/2026 17:45:45	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6dkpT0OC5I165pKT43EpYYkeh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	